Contrato UOC N° 05/2023

Entre la **Defensoría del Pueblo**, domiciliada en Avda. Ygatimi N° 705 esq. Juan E. O'Leary de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto **por el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke**, con **Cédula de Identidad N° 655.373**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma UENO SEGUROS S.A., con RUC: 80004049-0, domiciliada en la Av. Santa Teresa N° 1827 c/ Aviadores del Chaco, Torre 1, Piso 1, Paseo La Galeria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Franklin Gerardo Boccia Silvera**, con **Cédula de Identidad N° 1.609.225,** en su carácter de Presidente, y el **Sr. Eduardo Javier Gross Brown Costa**, con **Cédula de Identidad N° 439.189**, en su caracter de Vicepresidente, denominada en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Pólizas de Seguro para los vehículos de la Defensoría del Pueblo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la provisión de pólizas de seguro para los vehículos de la Defensoría del Pueblo, individualizadas como: Hyundai New Tucson 2.016, Nissan Frontier 2.019, Kia Rio 2.020, kia Rio 2.020 y Kia Sorento 2.020, detallados en el pliego de bases y condiciones, así como en la clausula 6 del presente contrato.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Los convenios modificatorios que surgieren durante la ejecución del contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.524

5. Procedimiento de Contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (CD) SBE N°0 /2023 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", CON ID N° 434.524.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.P. D.G.A.F. N°510/2023.

Franklin Boccia
Presidente
Ueno Seguros S.A.

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo

Scanned with CamScanner

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

								UENO seguros - RUC N° 80004049-0	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos - HYUNDAI TUCSON	Unidad	N/A	Py	UNIDAD	1	4.410.000	4.410.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos - NISSAN FRONTIER	Unidad	N/A	Py	UNIDAD	1	8.330.000	8.330.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos - KIA RIO (CHAPA AACD 216)	Unidad	N/A	Py	UNIDAD	1	4.165.000	4.165.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos - KIA RIO (CHAPA AACD 065)	Unidad	N/A	Py	UNIDAD	1	4.165.000	4.165.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos - KIA SORENTO 2020	Unidad	N/A	Py	UNIDAD	1	8.365.000	8.365.000
								Precio Total	**29.435.000**

El **Monto** del presente contrato asciende a **Gs. 29.435.000 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren. -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el Cumplimiento Total de Obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Franklin Boccia
Presidente
Unno Seguros S.A.

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo

Scanned with CamScanner

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de noviembre del 2023.

Franklin Boccia
Presidente
ueno Seguros S.A.

Sr. Franklin Gerardo Boccia Silvera - Eduardo Gross Brown
UENO seguros
RUC N° 80004049-0

Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke
Defensor del Pueblo
Defensoría del Pueblo

Scanned with CamScanner